

## **RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**

# N° 130 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 SET. 2012

#### VISTOS:

El Memorándum N° 1124-2012-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM e Informe N° 109-2012-AGRO RURAL-OPLAN-UP de la Oficina de Planeamiento y el Informe Legal N° 161 - 2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 2.5.3.2 del mencionado Manual establece a las Direcciones Zonales como Oficinas Descentralizadas de AGRO RURAL, cuya jurisdicción puede abarcar una o más regiones, las cuales tienen bajo su jurisdicción una o más Agencias Zonales y pueden administrar uno o más provincias y distritos;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento propone que, sobre la base de la Agencia Zonal Tarata - Candarave, se constituya una Dirección Zonal, con alcance a toda la Región Tacna;

Que, entre otras justificaciones técnicas, se señala que es necesario brindar atención a los pequeños productores agropecuarios de la provincia de Tacna, realizar coordinaciones interinstitucionales con el Gobierno Regional y contribuir en el desarrollo rural y agropecuario de la población en su conjunto, facilitando la inclusión económica y social;

Con la visación de la Dirección de Operaciones, Servicios Rurales y de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional; y de las Oficinas de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER, sobre la base de la Agencia Zonal Tarata Candarave, la DIRECCIÓN ZONAL TACNA cuya jurisdicción abarcará las zonas rurales de menor desarrollo económico en el ámbito agrario de la Región Tacna.

Artículo 2°.- DISPONER que la nueva DIRECCIÓN ZONAL TACNA sea conformada inicialmente, por la Agencia Zonal Tarata - Candarave, y su implementación será progresiva, considerando las condiciones presupuestales y demás factores técnicos que fuesen aplicables.

**Artículo 3º.- DISPONER** que las Oficinas de Administración y Planeamiento realicen las gestiones necesarias para la implementación de la Dirección Zonal Tacna así como para la implementación progresiva de las Agencias Zonales correspondientes.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (<u>www.agrorural.gob.pe</u>)

Registrese v comuniquese







